

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0026465

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: WG Weee Global

Reivindicación de colores: R: 79 G: 183 B: 143
R: 98 G: 98 B: 96

Clases y descripción de productos y/o servicios:

40: Consultoría en reciclaje de desechos y basura; información, asesoramiento y consultoría en materia de reciclaje de desechos y basura; procesamiento y reciclaje de residuos y basura; reciclaje; reciclaje de agentes espumantes; reciclaje de aparatos electrónicos y eléctricos; reciclaje de baterías; reciclaje de baterías de automóviles; reciclaje de baterías de bicicletas eléctricas; reciclaje de baterías de coche; reciclaje de baterías de coches eléctricos; reciclaje de baterías eléctricas; reciclaje de botellas de bebidas; reciclaje de chatarra; reciclaje de componentes eléctricos; reciclaje de desechos; reciclaje de embalajes de hojalata; reciclaje de equipos de oficina eléctricos; reciclaje de equipos eléctricos de oficina; reciclaje de madera; reciclaje de materiales de desechos; reciclaje de materiales plásticos; reciclaje de materiales valiosos; reciclaje de metales; reciclaje de metales preciosos; reciclaje de neumáticos; reciclaje de papel; reciclaje de pilas; reciclaje de pilas eléctricas; reciclaje de plástico; reciclaje de plásticos; reciclaje de prendas de vestir; reciclaje de prendas de vestir para obtener materiales que permitan fabricar fibras sintéticas; reciclaje de propelentes de aerosoles; reciclaje de residuos; reciclaje de residuos alimentarios en piensos; reciclaje de residuos médicos; reciclaje

de residuos y desechos; reciclaje de residuos y suministro de información al respecto; reciclaje de toners; reciclaje y tratamiento de desechos; reciclaje y tratamiento de residuos; servicios de reciclaje; servicios de tratamiento de materiales en relación con el reciclaje; suministro de información sobre el reciclaje de desechos; suministro de información sobre el reciclaje de residuos; tratamiento [reciclaje] de residuos; tratamiento y reciclaje de embalajes; eliminación de residuos [tratamiento de residuos]; información en materia de tratamiento de materiales; información sobre el tratamiento de materiales; información sobre tratamiento de materiales; transformación de residuos; tratamiento de residuos; tratamiento de residuos peligrosos; tratamiento químico de residuos; tratamiento de residuos industriales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

E WASTE SOLUTIONS SAS
CRA 33 NO. 12B - 8
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.